



Ayuntamiento de VÍCAR

*Corazón del Poniente*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÍCAR EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022.**

En VÍCAR, a cinco de mayo de dos mil veintidós, siendo las once horas, se reúne la Junta de Gobierno Local, por decisión del Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Bonilla Rodríguez, y bajo su Presidencia, en la sala "Corazón" de la Casa de la Juventud y el Deporte de VÍCAR, sita en calle Escritor Fernando Cano Gea, 56 de Venta Gutiérrez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los siguientes Concejales que la integran:

- Don Antonio Bonilla Rodríguez.
  - Doña Luz María Fernández Manzano.
  - Doña Vanesa Lidueña Montoya.
  - Doña Almudena Jiménez Jiménez.
  - Don Marcelino López Valverde.
  - Don Manuel Esteban Linares Castillo.
  - Doña María del Carmen García Rueda.
  - Don Sergio Martín Valverde.
- 
- Asiste el Técnico municipal, Don Antonio Cedeño Ruiz.
  - Actúa de Secretario, Don Rafael José Molleda Fernández, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

---

**1.-) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Habiendo sido remitida con anterioridad y no habiendo observaciones a la misma, se entiende aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de veintitrés de mayo de 2022.

**2.-) LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.**

Conocido el informe del Jefe de Urbanismo, y habiendo sido emitido informe Jurídico/Propuesta de Acuerdo por el Área de Secretaría, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

2.1) La licencia se otorga a "título de precario" que no genera derechos subjetivos a favor del titular. Se concede en precario, un total de superficie de 610,04 metros (Parcela 207: 190,77 metros; Parcela 211: 419,27 metros). La licencia corresponde al expediente urbanístico número 2019/102141/003-011/00005, con referencia interna OMY-2019-006, para la obra consistente en **RENOVACIÓN DE INVERNADERO, CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE INFILTRACIÓN Y DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES OBSOLETAS**, en **POLÍGONO 25, PARCELAS: 207 y 211, LA CANAL, VÍCAR, ALMERÍA**, con referencia catastral 04102A025002070000TA, según proyecto redactado por MILAGROS SANCHEZ BERMEJO, con las siguientes características:

<b>CALIFICACIÓN SUELO:</b>	<b>SUELO NO URBANIZABLE</b>
<b>CLASIFICACIÓN SUELO:</b>	<b>RURAL AGRICULTURA INTENSIVA</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de Vicar	Firmado	11/07/2022 13:52:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Ayuntamiento de VÍCAR

*Corazón del Poniente*

<b>P.E.M. :</b> (Presupuesto Ejecución Material)	<b>109479,5 Euros</b>
<b>PLAZO INICIO OBRA:</b>	En los primeros <b>SEIS MESES</b> , a contar desde su notificación.
<b>PLAZO TERMINACIÓN:</b>	Vigencia total de <b>DOS AÑOS</b> , a contar desde su notificación.
<b>PRÓRROGA:</b>	Podrá concederse una única prórroga, por un máximo de <b>UN AÑO</b> .

2.2) Otorgar licencia urbanística a **SUMINISTROS PETROLIFEROS CEBRIAN SL**, en calidad de promotor, correspondiente al expediente número 2021/102141/003-011/00001, con referencia interna OMY-2021-001, para la obra consistente en **NAVE DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS**, en **POLÍGONO 7, PARCELA 36, EL SOLANILLO A LOS LLANOS DE VÍCAR, VÍCAR, ALMERÍA**, con referencia catastral 04079A007000360000PE, según proyecto redactado por EMILIO MIGUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con las siguientes características:

<b>CLASIFICACIÓN SUELO:</b>	<b>NO URBANIZABLE</b>
<b>CALIFICACIÓN SUELO:</b>	<b>RURAL AGRICULTURA INTENSIVA</b>
<b>P.E.M. (Presupuesto Ejecución Material):</b>	<b>327.212,60 Euros.</b>
<b>PLAZO INICIO OBRA:</b>	En los primeros <b>SEIS MESES</b> , a contar desde su notificación.
<b>PLAZO TERMINACIÓN:</b>	Vigencia total de <b>DOS AÑOS</b> , a contar desde su notificación.
<b>PRÓRROGA:</b>	Podrá concederse una única prórroga, por un máximo de <b>UN AÑO</b> .

2.3) Otorgar licencia urbanística a **VIVERO NATURPLANT ALMERÍA S.L.**, en calidad de promotor, correspondiente al expediente número 2021/102141/003-011/00062, y referencia interna OMY-2021-062, para **LEGALIZACIÓN DE NAVE-ALMACÉN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD**, en **POLÍGONO 9, PARCELA 43, H BENEFI., VÍCAR, ALMERÍA**, con referencia catastral 04102A009000430000TM, según proyecto redactado por FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ ALMAZÁN, con las siguientes características:

<b>CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN SUELO:</b>	<b>SUELO NO URBANIZABLE RURAL VALLE DE VICAR</b>
<b>P.E.M. (Presupuesto Ejecución Material):</b>	<b>32.055,08 Euros</b>

2.4) Otorgar licencia urbanística correspondiente al expediente número 2021/102141/003-011/00064, y referencia interna OMY-2021-064, para **AMPLIACIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA**, en **POLÍGONO 24, PARCELA 218, PARAJE LOS SUIZOS, CR SECTOR CUARTO 2752, VÍCAR, ALMERÍA**, con referencia catastral 04102A024002180000TX218 004401800WF37A, 218 004401800WF37A según proyecto redactado por FRANCISCO PLAZA LÓPEZ, con las siguientes características:

<b>CLASIFICACIÓN SUELO:</b>	<b>SUELO NO URBANIZABLE</b>
<b>CALIFICACIÓN SUELO:</b>	<b>RURAL AGRICULTURA INTENSIVA</b>
<b>P.E.M.:</b>	<b>2.885,73 Euros. (Presupuesto Ejecución Material)</b>
<b>PLAZO INICIO OBRA:</b>	En los primeros <b>SEIS MESES</b> , a contar desde su notificación.
<b>PLAZO TERMINACIÓN:</b>	Vigencia total de <b>DOS AÑOS</b> , a contar desde su notificación.
<b>PRÓRROGA:</b>	Podrá concederse una única prórroga, por un máximo de <b>UN AÑO</b> .

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de Vicar	Firmado	11/07/2022 13:52:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de VÍCAR

*Corazón del Poniente*

2.5) Otorgar licencia urbanística correspondiente al expediente número 2022/102141/003-011/00010, con referencia interna OMY-2022-010, para la obra consistente en PROYECTO MODIFICADO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VALLADO, en **C/ ZURBARÁN, 20, VÍCAR, ALMERÍA**, con referencia catastral 4235308WF3743S0001ZI, según proyecto redactado por JOSÉ LÓPEZ SANCES, con las siguientes características:

<b>CLASIFICACIÓN SUELO:</b>	<b>URBANO</b>
<b>CALIFICACIÓN SUELO:</b>	<b>USO RESIDENCIAL</b>
<b>P.E.M.:</b>	<b>6.728,19 Euros</b> (Presupuesto Ejecución Material)
<b>PLAZO INICIO OBRA:</b>	En los primeros <b>SEIS MESES</b> , a contar desde su notificación.
<b>PLAZO TERMINACIÓN:</b>	Vigencia total de <b>DOS AÑOS</b> , a contar desde su notificación.
<b>PRÓRROGA:</b>	Podrá concederse una única prórroga, por un máximo de <b>UN AÑO</b> .

**3.-) APROBACIÓN DE ACTIVIDADES DEL MES DE LA SALUD "VÍCAR RESPIRA SALUD", ORGANIZADO POR EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD.**

Por la Concejala Delegada del Área se expone que se va a realizar la campaña municipal de promoción de hábitos de vida saludables que comprende diversas actividades de diferente índole en los centros educativos del municipio, a celebrar en el mes de mayo del presente año, según programación editada por el área, por lo que propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar las actividades correspondientes al mes de la Salud, que comprende la campaña "VÍCAR respira salud" y los gastos que se deriven de las mismas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Servicios Sociales, Mayores y Salud y a la Intervención municipal.

Conocido cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente la propuesta de que se ha dado cuenta.

**4.-) APROBACIÓN DE BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS BARES DE LOS CENTROS DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE VÍCAR, TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VÍCAR (ALMERÍA).**

En virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vista la necesidad de llevar a cabo la adjudicación de la explotación de los Bares de los Centros de la Tercera Edad del Municipio de VÍCAR, de titularidad de este Ayuntamiento, por la Concejala Delegada del Área, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que han de regir la adjudicación de la explotación de los Bares de los Centros de la Tercera Edad del Municipio de VÍCAR, de titularidad de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Servicios Sociales, Contratación e Intervención y a los servicios municipales competentes.

**TERCERO.-** Exponer las Bases de adjudicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de VÍCAR durante 15 días naturales, para que durante este periodo se puedan presentar solicitudes, a cuyo fin se publicarán en la página web municipal, tablón de edictos electrónico y Perfil del Contratista para general conocimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de Vicar	Firmado	11/07/2022 13:52:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de VÍcar

*Corazón del Poniente*

**CUARTO.-** En el caso de que los solicitantes estén interesados en participar en la licitación de más de un bar, deberán hacer una solicitud por cada uno de ellos. Ningún licitador podrá resultar adjudicatario de más de un bar.

Conocido cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente la propuesta de que se ha dado cuenta.

### **5.-) APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VÍCAR Y LA ASOCIACIÓN NO ESTÁS SOLO “NOESSO”.**

Por la Concejala Delegada del Área se da cuenta del borrador de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de VÍcar y la Asociación “NOESSO”. El objeto del convenio es regular el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de VÍcar y NOESSO para impulsar conjuntamente diferentes actuaciones orientadas a mejorar los mecanismos de prevención de adicciones, la inclusión de jóvenes, la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas desempleadas.

Visto el contenido del convenio y los compromisos de las partes, por la Concejala Delegada del Área se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de VÍcar y la Asociación “NOESSO”, con un año de duración y una aportación municipal de 5.000 euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Servicios Sociales, Mayores y Salud y a la Intervención municipal.

Conocido cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente la propuesta de que se ha dado cuenta.

### **6.-) EXPEDIENTES DE ASISTENCIA SOCIAL.**

Vistos los Informes-propuestas favorables emitidos por las Trabajadoras Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los expedientes / tomar conocimiento de las resoluciones de alcaldía que a continuación se relacionan:

#### **6.1) Solicitudes de Ayuda Económica Familiar.**

- Pasaporte \*\*\*\*\*9011, Perú, en especie (necesidades básicas) por importe total de 564 €. Ayuda periódica.
- NIE \*\*\*\*4055\*, en especie (necesidades básicas) por importe total de 564 €. Ayuda periódica.
- DNI \*\*\*9648\*\*, en especie (necesidades básicas) por importe total de 325 €. Ayuda periódica.
- DNI \*\*\*4907\*\*, en especie (necesidades básicas) por importe total de 846 €. Ayuda periódica.
- NIE \*\*\*\*9343\*, en especie (necesidades básicas) por importe total de 564 €. Ayuda periódica.
- NIE \*\*\*\*1245\*, económica (otras necesidades – analítica de tóxicos) por importe total de 25 €. Ayuda única.

#### **6.2) Solicitudes de Ayuda de Emergencia Social.**

- NIE \*\*\*\*2881\*, denegada por no aceptar proyecto de intervención y uso inadecuado de la prestación.
- NIE \*\*\*\*3059\*, en especie (alimentos) por importe total de 300 €. Pago fraccionado.
- DNI \*\*\*1807\*\*, en especie (alimentos) por importe total de 200 €. Pago fraccionado.
- DNI \*\*\*0626\*\*, en especie (alimentos) por importe total de 300 €. Pago fraccionado.

Código Seguro De Verificación	Nh7D0wh8vdlNHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de Vicar	Firmado	11/07/2022 13:52:17
Observaciones		Página	4/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vdlNHY+YjzRS8Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vdlNHY+YjzRS8Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de VÍCAR

*Corazón del Poniente*

- NIE \*\*\*\*7190\*, en especie (alimentos) por importe total de 200 €. Pago fraccionado.
- DNI \*\*\*0357\*\*, en especie (alimentos) por importe total de 200 €. Pago fraccionado.
- NIE \*\*\*\*1221\*, dineraria (complemento a necesidades de Salud, otros gastos: sepelio) por importe de 801,02 €. Pago único.
- DNI \*\*\*5315\*\*, dineraria (vivienda: equipamiento y necesidades básicas: vestido) por importe total de 509 €. Pago único.

### **6.3) Servicio de Ayuda a Domicilio.**

- DNI \*\*\*7406\*\*, alta desde el 01/05/2022 hasta el 31/12/2022, aportando por parte de la persona usuaria la cuantía de 112,42 € y por parte del Ayuntamiento (Plan Concertado) la cuantía de 2.135,98 €.
- DNI \*\*\*6449\*\*, alta urgente desde el 11/04/2022 hasta el 31/12/2022, aportando por parte de la persona usuaria la cuantía de 0,00 € y por parte del Ayuntamiento (Plan Concertado) la cuantía de 5.913 €.
- DNI \*\*\*5491\*\*, alta urgente desde el 06/04/2022 hasta el 06/07/2022, aportando por parte de la persona usuaria la cuantía de 0,00 € y por parte del Ayuntamiento (Plan Concertado) la cuantía de 1.752 €.
- NIE \*\*\*\*2258\*, alta desde el 16/05/2022 hasta el 31/12/2022, aportando por parte de la persona usuaria la cuantía de 75,92 € y por parte del Ayuntamiento (Plan Concertado) la cuantía de 1.442,48 €.

### **6.4) Prescripción de recurso.**

- NIE \*\*\*\*1221\*, cesión de nicho.

## **7.-) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA Nº 104 PPOS2022BI "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VÍCAR".**

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra nº 104, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2022 BI para el año 2022, denominada "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VÍCAR", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**1º.-** Aprobar el proyecto de la obra denominada "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VÍCAR", núm. 104 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2022 BI del año 2022. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

**2º.-** Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 1610 761.00 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial, (según anexo).

**3º.-** Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio

Código Seguro De Verificación	Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de Vicar	Firmado	11/07/2022 13:52:17
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Ayuntamiento de VÍcar

*Corazón del Poniente*

de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

4º.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

### 8.-) RELACIÓN DE FACTURAS.

Por la Intervención se presenta relación de facturas, que, una vez examinadas y halladas conformes, se acuerda aprobar su gasto y pago con arreglo a la siguiente relación:

Tercero	Nombre	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe
A04048831	COMERCIAL POLIGONO SAN RAFAEL S.A.	0 1164	26/02/2022	3.182,30
A43501352	T Q TECNOL SAU	FV2213687	17/02/2022	2.208,25
A28011864	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	007879_0322_04868575	01/03/2022	15.875,84
B04333753	SDN SEGURIDAD GLOBAL Y COMUNICACION,	01 20220071	17/03/2022	3.147,21
23774176L	LÓPEZ MEDINA, ANTONIO (PAPELERÍA MELO)	00-000028/2022	09/02/2022	2.846,84
B04254793	INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.	IN 43	30/03/2022	5.314,76
F04678330	VICAR SEGURIDAD, S.C.A.	Emit- 00000003	31/03/2022	11.167,65
A80364243	CLECE SERVICIOS, S.A.	03127000000322F	31/03/2022	16.033,33
27220811N	LOPEZ MARTIN PURIFICACION	Emit- 18	01/04/2022	1.996,50
F04357646	SCA CARCAUZ (GUARDERÍA MUNIC. LAS AZUCENAS)	Emit- 133	01/04/2022	12.553,71
A80364243	CLECE SERVICIOS, S.A.	64052000000322F	31/03/2022	12.559,34
B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	085032295563 0164 SLR201N0009673	09/03/2022	2.065,51
B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	999697902968 0947 00Z206N0000550	01/04/2022	35.378,89
A81948077	ENDESA ENERGIA, SA	999397135968 0907 00Z206N0011005	01/04/2022	28.138,79
E04476982	JOSE TERRIZA MORO C B	FR-001988/2022	31/03/2022	2.099,62
E04143822	COMUNIDAD DE REGANTES POZO LA JOYA	2022 5	30/03/2022	2.100,00
B67790055	ALMERI CASH SL	F 2200104	31/03/2022	3.207,00
B67790055	ALMERI CASH SL	F 2200034	17/02/2022	3.438,00
B42826362	INGENIERIA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DOMINA 21 SLU	4A 2022	03/04/2022	9.486,40
A04048831	COMERCIAL POLIGONO SAN RAFAEL S.A.	0 1975	31/03/2022	4.737,15
B04870846	OLUKARPA EVENTOS, S.L.	065-2022 65	05/04/2022	3.025,00
A80364243	CLECE SERVICIOS, S.A.	00571000001322F	05/04/2022	99.844,30
A80364243	CLECE SERVICIOS, S.A.	00571000001422F	05/04/2022	8.616,19
A79707345	SOLRED, S.A.	A A000320259	31/03/2022	22.921,24
B04349270	COOPERACION 2005, GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, SL	G2022 123	31/03/2022	14.988,27
B04540654	OBRAS FYLCON SL	EMIT-B 220039	25/02/2022	8.835,37
Q5455060C	CRP.	1 000044	06/04/2022	41.600,19
38135306H	PALLAS SANZ SERGIO	22 02	31/03/2022	2.200,00
B18229971	AQUASOL S.L.	22 185	30/03/2022	5.219,94

Código Seguro De Verificación	Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de Vicar	Firmado	11/07/2022 13:52:17
Observaciones		Página	6/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vcar

*Corazn del Poniente*

B04905394	U24 SERVICIOS SANITARIOS, S.L.	Rect-166 22	08/04/2022	3.360,00
E04057337	COMUNIDAD DE REGANTES POZO CASABLANCA	Emit- 5	08/04/2022	23.480,00
E04143822	COMUNIDAD DE REGANTES POZO LA JOYA	2022 8	31/03/2022	17.467,08
A28141935	MAPFRE FAMILIAR, S.A.	75202219900020003138	12/04/2022	3.250,01
B04615886	EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES, S.L.	LP LP22/128	31/03/2022	2.268,75
B04615886	EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES, S.L.	LP LP22/129	31/03/2022	2.268,75
A28011864	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	007879_0422_05936297	01/04/2022	15.825,28
B04164828	EQUINDAGRO, SL	Emit-2022- 1294	13/04/2022	1.841,69
B04254793	INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.	IN 52	18/04/2022	4.065,65
B04870846	OLUKARPA EVENTOS, S.L.	080-2022 80	19/04/2022	1.815,00
B04723953	MONTAA DEL SOL ANIMAL SERVICE S L	FV 13	18/04/2022	3.630,00
F04359436	SCA CAPERUCITA AZUL (GUARDER MUNIC. LOS ROSALES)	22 5	25/04/2022	11.064,49
F04357646	SCA CARCAUZ (GUARDER MUNIC. LAS AZUCENAS)	Emit- 134	26/04/2022	29.937,60
B04794608	PRODUCCION TECNICA T.J.L. S.L. (D&B AUDIOTECHNICK)	0 051	27/04/2022	6.098,40
B04176608	VIAJES RODRIBLAN, S.L.	0010E22 37	28/04/2022	2.231,00
A80364243	CLECE SERVICIOS, S.A.	03127000000422F	30/04/2022	16.033,33
A87045423	KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA	08937000003022F	30/04/2022	41.050,88
G04228540	ENTIDAD DE CONSERVACION LA ENVIA GOLF	CUOTA 2022 2 TRIMESTE	11/04/2022	4.659,61
			<b>TOTAL</b>	<b>575.135,11</b>

Conocido cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar integralmente la propuesta de que se ha dado cuenta.

**9.- ACUERDO DE ADHESIQN AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJER DE TURISMO, REGENERACIQN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIQN LOCAL Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERA, CDIZ, CRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAN, MLAGA Y SEVILLA, PARA EL DESARROLLO DEL CATLOGO ELECTRNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACIQN LOCAL (CEP@L).**

Vista la conveniencia, dentro de la Red Provincial de Comunicaciones, y en orden a la mejora de la tramitacin electrnica de los procedimientos y examinado el contenido y compromisos y obligaciones derivados del Convenio entre la Consejer de Turismo, Regeneracin, Justicia y Administracin Local y las Diputaciones Provinciales de Almera, Cdiz, Crdoba, Granada, Huelva, Jan, Mlaga y Sevilla, para el desarrollo del Catlogo Electrnico de Procedimientos administrativos de la Administracin Local (cep@l), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopcin del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesin del Ayuntamiento de Vcar al Convenio entre la Consejer de Turismo, Regeneracin, Justicia y Administracin Local y las Diputaciones Provinciales de Almera, Cdiz, Crdoba, Granada, Huelva, Jan, Mlaga y Sevilla, para el desarrollo del Catlogo Electrnico de Procedimientos administrativos de la Administracin Local (cep@l).

**SEGUNDO.-** Nombrar como coordinador del servicio en este Ayuntamiento al funcionario Don Antonio Jess Lpez Cid.

**TERCERO.-** Dar traslado al Negociado de Informtica de este Ayuntamiento para tramitacin de la solicitud ante la Diputacin Provincial de Almera.

Cdigo Seguro De Verificacin	Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de Vicar	Firmado	11/07/2022 13:52:17
Observaciones		Pgina	7/13
Uri De Verificacin	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carcter de copia electrnica autntica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vúcar

*Corazón del Poniente*

Conocido cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente la propuesta de que se ha dado cuenta.

**10.-) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE VADOS.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía de concesión de licencias de vados:

- De 31/03/2022, por la que se concede ampliación de licencia de reserva de espacio nº 122002 a 24 horas en C/ Bulevar Ciudad de Vúcar, 958 para aparcamiento exclusivo o estacionamiento.
- De 31/03/2022, por la que se concede la licencia de vados nº 1299 en C/ Meninas, 6 para local destinado a guarda de vehículos
- De 12/04/2022, por la que se concede cambio de titularidad de la licencia de vados nº 383, en C/ Amatista junto al nº 10.
- De 20/04/2022, por la que se concede la licencia de vados nº 1300 en Avda. Gran Vía Marqués de Casablanca, 81 para local destinado a guarda de vehículos

La Junta de Gobierno se da por enterada.

**11.-) APROBACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, JUVENILES Y DE MEDIO AMBIENTE DURANTE EL AÑO 2022.**

Por la Concejala delegada del Área de Deportes se da cuenta de la necesidad de celebrar contrato menor de servicios de transporte para actividades deportivas, culturales, juveniles y de medio ambiente del municipio durante el año 2022, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del contratos menor de servicio de transporte con la empresa AUTOBUSES DEL PONIENTE, S.L. con C.I.F. nº B04259438, para actividades deportivas, culturales, juveniles y de medio ambiente del municipio durante el año 2022, por importe de 14.999,00 € y un importe del 10 % de IVA de 1.500,00 €.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Deportes y a la Intervención municipal.

Conocido cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente la propuesta de que se ha dado cuenta.


**12.-) APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO PROVINCIAL DE BALONMANO.**

Visto que el Palacio de los Deportes de Vúcar será escenario el día 22 de mayo de 2022 de Encuentro Provincial de Balonmano, dentro del programa de encuentros provinciales de Balonmano de la Diputación Provincial de Almería, por la Concejala Delegada del Área de Deportes se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la celebración del Encuentro Provincial de Balonmano, a desarrollar en el Palacio de los Deportes de Vúcar, el día 22 de mayo del presente año y los gastos que se deriven de la citada competición.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Deportes y a la Intervención municipal.

Código Seguro De Verificación	Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de Vúcar	Firmado	11/07/2022 13:52:17
Observaciones		Página	8/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Ayuntamiento de VÍCAR

*Corazón del Poniente*

Conocido cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente la propuesta de que se ha dado cuenta.

**13.-) APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOOTBALL FLAG.**

Visto que la Ciudad Deportiva de VÍCAR será escenario el día 28 de mayo de 2022 del Encuentro Provincial de Football Flag, con la participación de escuelas deportivas de VÍCAR y del resto de la provincia, por la Concejala Delegada del Área de Deportes se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la celebración del Encuentro Provincial de Football Flag, a desarrollar en la Ciudad Deportiva de VÍCAR el día 28 de mayo del presente año y los gastos que se deriven de la citada competición.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Deportes y a la Intervención municipal.

Conocido cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente la propuesta de que se ha dado cuenta.

**14.-) APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD “ROAD RUNNIG CIUDAD DE VÍCAR”, EN COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO ENTRENO LR.**

Visto que se va a celebrar en el municipio la primera edición de la “Road Running Ciudad de VÍCAR”, en colaboración con el Club Deportivo Entreno LR, que tendrá lugar el día 4 de junio de 2022, por la Concejala Delegada del Área se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la celebración de la “Road Running Ciudad de VÍCAR”, en colaboración con el Club Deportivo Entreno LR, que tendrá lugar el día 4 de junio del presente año, y los gastos derivados de la misma.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Deportes y a la Intervención municipal.

Conocido cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente la propuesta de que se ha dado cuenta.

**15.-) APROBAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PERMANENTES DEL ÁREA DE CULTURA.**

Visto que por el Área de Cultura se ha programado la realización de actividades permanentes durante el año 2022, que comprenden los siguientes talleres: “Pintura para personas mayores”, “Sevillanas para personas mayores” y “Escuela de Trovo”, por la Concejala Delegada del Área se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la realización de las actividades permanentes del Área de Cultura de “Pintura para personas mayores”, “Sevillanas para personas mayores” y “Escuela de Trovo” y los gastos que se deriven de las mismas.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y al Área de Participación, Cultura y Deportes.

Código Seguro De Verificación	Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de Vicar	Firmado	11/07/2022 13:52:17
Observaciones		Página	9/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vúcar

*Corazón del Poniente*

Conocido cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente la propuesta de que se ha dado cuenta.

**16.-) MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS BARRAS DE BAR INSTALADAS EN EVENTOS MUNICIPALES QUE SE REALICEN EN ESPACIOS PÚBLICOS.**

Por la Concejala Delegada del Área de Festejos, se expone que con motivo de eventos a realizar en espacios públicos, a fin de adjudicar las barras de bar que se puedan instalar en tales eventos, se eleva propuesta de bases para la adjudicación de las mismas, modificando la base cuarta respecto a las aprobadas en Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2019 para mayor flexibilidad, con el siguiente contenido:

**"BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS BARRAS DE BAR INSTALADAS EN EVENTOS MUNICIPALES QUE SE REALICEN EN ESPACIOS PÚBLICOS.**

**PRIMERA. – OBJETO**

*El objeto de las presentes bases es la regulación de la adjudicación de la gestión y explotación de las barras de bar que se instalen durante la celebración de eventos municipales en espacios públicos (conciertos, clausuras, etc...), que consistirá en la venta de bebidas alcohólicas, no alcohólicas y productos alimenticios a los asistentes al evento organizado por el Ayuntamiento.*

**SEGUNDA. - NATURALEZA JURÍDICA**

*El contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo, tal y como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el presente contrato se regirá por las siguientes normas:*

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.*
- *Así como cualquier otra normativa de aplicación.*

*Además del presente pliego, tendrá carácter contractual el documento en que se formalice el contrato.*

**TERCERA. – DURACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN**

*La duración de la explotación será la correspondiente al de la celebración del evento, es decir la misma que dure el evento organizado por el Ayuntamiento o en su defecto la que se ofrezca en el contrato.*

*Al extinguirse el contrato, independientemente de la causa que la produzca, el concesionario estará obligado a dejar el espacio público a disposición del Ayuntamiento, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, acompañando una relación de todos los bienes existentes que deban revertir a propiedad municipal si los hubiera.*

**CUARTA. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Código Seguro De Verificación	Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de Vúcar	Firmado	11/07/2022 13:52:17	
Observaciones		Página	10/13	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Vúcar

*Corazón del Poniente*

*El presupuesto base de licitación por día de establecimiento de las barras, será el que se fije en el edicto por el que se apertura el plazo de presentación de ofertas para el evento concreto.*

#### **QUINTA. - REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

*Para tomar parte en la adjudicación, los interesados/as deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Vúcar, acompañada de la documentación justificativa de los requisitos exigidos para la adjudicación.*

*Dicha documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Vúcar, a través del Registro telemático, durante el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento.*

*Los licitadores deberán reunir los requisitos establecidos en el presente pliego, para ello deben aportar la siguiente documentación:*

- 1. Documentación acreditativa de la personalidad del licitador, mediante D.N.I. o documento que lo sustituya, C.I.F., etc.*
- 2. Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de expiración del plazo para presentación de solicitudes.*
- 3. Declaración responsable de no encontrarse, el licitador, incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de contratos del sector público.*
- 4. Certificación acreditativa, o declaración responsable de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta declaración responsable comprenderá, expresamente, la circunstancia de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito tendrá que exigirse antes de la adjudicación a los que resulten adjudicatarios del contrato, a cuyos efectos se les concederá un máximo de cinco días hábiles.*
- 5. Certificación administrativa acreditativa, o declaración responsable de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta declaración responsable comprenderá, expresamente, la circunstancia de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito tendrá que exigirse antes de la adjudicación a los que resulten adjudicatarios del contrato, a cuyos efectos se les concederá un máximo de cinco días hábiles.*

*Los originales de los documentos aportados mediante fotocopia podrán ser exigidos con carácter previo a la adjudicación del contrato.*

#### **SEXTA. - CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA LICITACIÓN**

*La licitación se adjudicará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:*

*Ser Asociación sin ánimo de lucro: 2,5 Puntos.*

*Tener en explotación un establecimiento de hostelería: 2 Puntos.*

*Mejora del canon: 3 Puntos.*

*Otras mejoras: 2,5 Puntos.*

#### **SÉPTIMA. - SEGURO**

*El adjudicatario estará obligado a la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil.*

Código Seguro De Verificación	Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de Vúcar	Firmado	11/07/2022 13:52:17
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vúcar

*Corazón del Poniente*

#### **OCTAVA. - OBLIGACIONES Y DEBERES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario/a vendrá obligado a:

- 1) Deberá tener toda la documentación exigida por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad objeto de estas bases.
- 2) El adjudicatario deberá desarrollar la actividad propia del servicio que se adjudica durante el tiempo de la concesión
- 3) Estará obligado a la conservación del espacio público en perfecto estado, así como de los bienes y enseres si los hubiera, debiendo respetar las condiciones higiénico-sanitarias de la actividad que se desarrolla y el cumplimiento de la normativa vigente.
- 4) El Adjudicatario se obliga a llevar a cabo la limpieza del espacio público, a cuyo fin deberá aportar los utensilios y productos de limpieza necesarios.
- 5) El horario de apertura será el acordado con el Ayuntamiento según la actividad a cubrir. Una vez finalizada la actuación que se determine para cada día, deberá de procederse en el menor tiempo posible al cierre de la barra de bar.
- 6) Los precios para los usuarios del servicio de bar serán comprobados por el Ayuntamiento.
- 7) Se harán cargo del catering del grupo de la actividad, si lo hubiera.

#### **NOVENA. - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

El órgano de contratación requerirá al licitador la documentación requerida y cumplimentada, así como el justificante de haber constituido la garantía definitiva en el plazo de diez días hábiles a contar desde que se le notifica.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en las presentes Bases, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el interesado del contenido de la totalidad de dichas cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

#### **DÉCIMA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

#### **DÉCIMO PRIMERA. - INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se considerará falta toda acción u omisión por parte del concesionario que suponga la vulneración de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y demás normas de general aplicación.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

#### **DÉCIMO TERCERA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Código Seguro De Verificación	Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de Vúcar	Firmado	11/07/2022 13:52:17
Observaciones		Página	12/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vd1NHY+YjzRS8Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Ayuntamiento de Vcar

*Corazn del Poniente*

*Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de este contrato, ser competentemente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposicin previsto en los artculos 116 y 117 de la Ley 30/92."*

Conocido cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento para la adjudicacin de las barras de bar instaladas en eventos municipales que se realicen en espacios pblicos, de las que se ha dado cuenta.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al rea de Cultura y Deportes y Festejos y a la Intervencin municipal.

---

Y no habiendo ms asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesin a las once horas y treinta minutos del da de su comienzo y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Se hace constar que la presente acta de Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pblica de Andaluca, ha sido objeto de disociacin de datos de carcter personal contenidos en la misma, de conformidad con lo dispuesto en su artculo 9.3, eliminando dichos datos con el fin de respetar lo dispuesto en el Reglamento General de Proteccin de Datos de la Unin Europea y la Ley Orgnica 3/2018, de 5 de diciembre, de Proteccin de Datos Personales y garanta de los derechos digitales.

<b>Cdigo Seguro De Verificacin</b>	Nh7D0wh8vdlNHY+YjzRS8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de Vicar	Firmado	11/07/2022 13:52:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Pgina</b>	13/13	
<b>Uri De Verificacin</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vdlNHY+YjzRS8Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nh7D0wh8vdlNHY+YjzRS8Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carcter de copia electrnica autntica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			